



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

CONCEPTO TÉCNICO No. 2640

FECHA DE SOLICITUD: ABRIL 18 DE 1997, COMPLEMENTO
MAYO 2 DE 1997

FECHA DE EMISION: MAYO 13 DE 1997

ENTIDAD SOLICITANTE: CURADURÍA URBANA No. 1

BARRIO: PROYECTO URBANÍSTICO LA
PROVIDENCIA

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

UBICACIÓN: I OS LIMITES DEL LOTE SE
PRESENTAN ENTRE LAS
COORDENADAS NORTE 96-200,
96-800, ESTE 95300, 95700, ÁREA
110.930 M2

REF.UPES 1484 y 1673

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El desarrollo del proyecto se localiza en zona de ladera, afectados intensamente por explotación de materiales de construcción, chircales abandonados, con frentes de explotación con alturas variables.

Según "El Estudio Geotécnico detallado de una zona sur de Santafé de Bogotá, Alcaldías de Ciudad Bolívar, San Cristobal, Usme y Rafael Uribe Uribe" del Ingeominas 1995. Geomorfológicamente corresponde a la zona IV de origen estructural denudacional con laderas intensamente afectadas correspondientes a



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

la Formación Regadera conformada por areniscas con intercalaciones de bancos de arcillolita subprayacidas por arcillolitas.

Geotécnicamente se ubica en la zona de alta a media susceptibilidad con pendientes entre 10 y 20° en promedio y según la tabla de categorías de estabilidad se clasifican como laderas que presentan deslizamientos frecuentes o reactivación de deslizamientos frecuentes o reactivación de deslizamientos antiguos, los procesos de inestabilidad no son regulares y se asocian a eventos recurrentes con intervalos de varios años".

El sector, genero bajas condiciones de estabilidad, lo que sumado a la baja resistencia de la unidad geológica a la erosión, genera problemas de remoción en masa, caída de roca, desprendimiento y arrastre de suelo por efectos de agua escorrentia.

Se considera que el informe Geológico de estabilidad del proyecto urbanístico inversiones Sausalito Ltda, lote La Providencia LFO-0725; de la firma Luis Fernando Orozco y Cia. 1995, es adecuado y las recomendaciones son claras. Sin embargo las medidas de adecuación son generales, para el tratamiento del sector.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Las recomendaciones propuestas por el estudio Geológico de la firma Luis Fernando Orozco, son adecuadas para el tratamiento de las laderas, las cuales deben ser ajustadas a la topografía y estudios específicos para su implementación.
2. Las laderas clasificadas con restricciones por pendiente suelos coluviales con inestabilidad potencial ante cortes de excavación; no deben ser urbanizadas por corresponder a zonas de alta amenaza.



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

3. En los taludes en rocas blandas con procesos de erosión diferencial y taludes en areniscas con desprendimiento potencial de roca y zonas húmedas; se deben realizar las obras de protección, aislamiento y mitigación de la amenaza de obligatorio cumplimiento.
4. En la zona afectada por explotaciones, suelos blandos arcillosos y suelos de coluviales bien consolidados, la urbanización esta condicionada al tratamiento adecuado de rellenos y obras de control de drenaje.
5. Para realizar proyecto urbanístico en las zonas clasificadas sin restricción se requiere haber habilitado en primera instancia los sectores críticos.

NOMBRE: JAVIER PAVA
PROFESIÓN: INGENIERO - GEÓLOGO
MATRICULA No.: 15223-49048
FIRMA:



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

ADENDO ACLARATORIO CONCEPTO TÉCNICO No. 2640

FECHA DE EMISION: MAYO 13 DE 1997
ENTIDAD SOLICITANTE: CURADURÍA URBANA No.1
BARRIO: PROYECTO URBANÍSTICO LA PROVIDENCIA
LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE
UBICACIÓN: LOS LIMITES DEL LOTE SE PRESENTAN
 ENTRE LAS COORDENADAS NORTE 96-200 -
 96.800, ESTE 95.300 - 95700 ÁREA 110.930 M2
REF. UPES: 1484 Y 1673

ANTECEDENTES:

En fecha mayo 13 de 1997 la UPES emitió el concepto técnico No. 2640 para el desarrollo del proyecto urbanístico La Providencia de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Sobre el contenido de dicho no hay modificación alguna.

En el capítulo, Consideraciones y Recomendaciones, ítem 2 donde se define "Las laderas clasificadas con restricciones por pendiente, suelos coluviales con estabilidad potencial ante cortes de excavación; no deben ser urbanizadas por corresponder a zonas de alta amenaza" al respecto consideramos:

En el Adendo al informe geológico zona de cesión tipo A, de mayo 6 de 1997, presentado por Luis Fernando Orozco y Cia. Inversiones Sausalito y éstos a su vez a la UPES, se anexa plano del parque, considerando que la arborización favorece, contribuye a la estabilidad del terreno y ayuda a conformar el régimen de humedad del suelo. Igual recomienda mantener la topografía actual y no efectuar cortes ni rellenos e implementar manejo de aguas lluvias superficiales mediante cunetas de las vías periféricas y obras normales de urbanización.



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Basado en lo anterior, se hace necesario aclarar que si bien el Área no debe ser utilizada para la construcción de viviendas, es factible la construcción del parque planteado, siguiendo las recomendaciones propuestas por la firma Luis Fernando Orozco y Cia.

Finalmente se aclara que los conceptos técnicos de riesgos emitidos por la UPES no exoneran a los ejecutores del proyecto de las responsabilidades que se deriven de cualquier desastre o calamidad pública que pueda generarse en el área de jurisdicción o influencia del proyecto, según lo establecido en el decreto ley 919 de mayo 1 de 1989.

NOMBRE: JAVIER PAVA SÁNCHEZ
PROFESIÓN: INGENIERO - GEÓLOGO
MATRICULA No.: 15223-49048
FIRMA: 